

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84**RIVAS-VACIAMADRID**

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por haber resultado infructuosos los intentos de notificación individualizada, se hace público lo siguiente:

La Policía Local está tramitando expediente sancionador contra el titular del vehículo abajo reseñado, por presumirse que se encontraba en situación de abandono, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Los vehículos retirados son los siguientes:

Número de expediente. — Matrícula. — Marca y modelo. — Titular

VA 96/13. — 8131DBS. — Peugeot Partner. — Opengas Instalaciones, Sociedad Limitada.

VA 98/13. — 2848CVS. — Peugeot Partner. — Opengas Instalaciones, Sociedad Limitada.

VA 99/13. — 8136DBS. — Peugeot Partner. — Opengas Instalaciones, Sociedad Limitada.

VA 100/13. — M-8899-WB. — Seat Ibiza. — Iván Romero Panozo.

VA 101/13. — X-8IEOD. — Opel Zafira. — Matrícula extranjera.

VA 102/13. — M-7027-PD. — Audi 100. — Paun Mirela.

VA 103/13. — TO-8344-U. — Opel Vectra. — Oprisan Stoica.

VA 104/13. — M-2305-NB. — Audi 100. — Bujor Ionel.

VA 106/13. — 1144CPX. — Audi 100. — Paun Mirela.

VA 108/13. — M-3705-PD. — Peugeot 405. — Benito Fernández Greciano.

VA 109/13. — M-1193-SN. — Chrysler Stratus. — Antonio González Jiménez.

VA 114/13. — M-2617-PJ. — Renault Laguna. — Dragos Florin Nistor.

VA 115/13. — M-2120-VY. — Citroën Xantia. — Yolanda Alonso Alonso.

VA 116/13. — M-5617-ZM. — Citroën C-15. — Francisco Peña Álvarez.

VA 124/13. — 9293DXR. — Ford Fiesta. — Juan Carlos Villegas Mandolfo.

VA 133/13. — AS-836-TA. — Volkswagen Golf. — Matrícula extranjera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se les requiere para que en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, procedan a la subsanación de la situación de abandono del vehículo, con expresa advertencia de que, si no lo hicieran, se procedería a su tratamiento como residuo sólido urbano, siendo de aplicación a los titulares de los mismos a efectos de sanción lo dispuesto en la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.

Rivas-Vaciamadrid, a 30 de octubre de 2013.—La concejala de Seguridad Ciudadana, Yaiza García Reca.

(02/7.453/13)

